



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.741.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en Expediente Letra "S" - N° 147862-7 - Fichero N° 51 y expediente Letra "I" - N° 147995-5 - Fichero N° 51; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido los trámites de adquisición de terrenos autorizados para la aplicación de lo acordado con el Programa Nacional Arraigo en cuanto al progresivo traslado de los asentamientos irregulares existentes en la ciudad, y estando el Municipio habilitado por la firma de los respectivos boletos de compra venta para tomar posesión de los mismos, corresponde dar continuidad al proceso.-

Que para hacerla efectiva se impone la consideración de una serie de actos y documentos relacionados con el mismo, a saber:

a): apertura de un acceso que posibilite la entrada al sector elegido para ejecutar la Primera Etapa del Proyecto de Mejoramiento Integral del Hábitat, y las respectivas calles internas en el mismo;

b): Acta Compromiso entre el Presidente de la Comisión Nacional de Tierras Fiscales y el Intendente de la ciudad de Rafaela, en la que se formaliza el acuerdo por el que la Nación otorga a la ciudad los recursos para la ejecución del Programa de Regularización de Asentamientos existentes en terrenos públicos y/o privados.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase la apertura de las calles que permitirán la circulación en el sector de terreno de propiedad municipal, ubicado en la Concesión N° 203, definido para la ejecución de la Primera Etapa del Proyecto de Mejoramiento Integral del Hábitat autorizado por Ordenanza N° 2.705, con el trazado que se detalla en el Anexo I de la presente, realizado por la Dirección de Catastro Municipal.-

Art. 2º) Apruébase el contenido de los acuerdos expresados en el Acta Compromiso incluida como Anexo II a la presente, que redactara la Comisión Nacional de Tierras Fiscales dependiente de la Presidencia de la Nación para hacer efectiva la asignación de los recursos del Programa Arraigo a la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, /
el primer día del mes de se-///
tiembre de mil novecientos no-/
venta y cuatro.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela

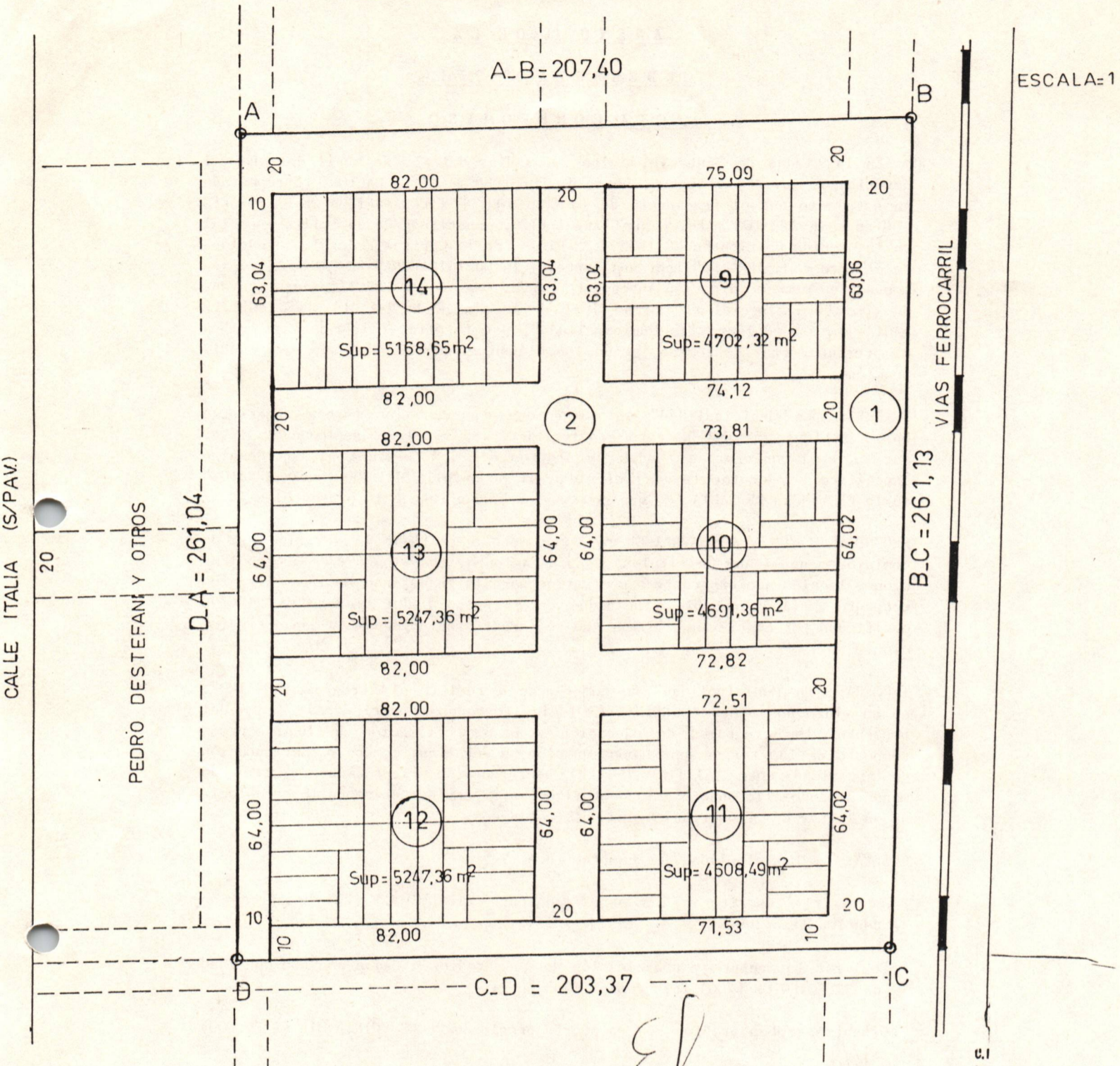
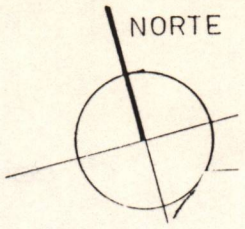


Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela

PROYECTO RELOCALIZACION VIVIENDAS
PLAN ARRAIGO

1ª ETAPA DE URBANIZACION
 SUP. TOTAL = (POLIG. A.B.C.D.A) = 53.608,62 m²

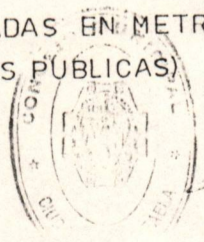
ANEXO I DE LA ORDENANZA Nº 2.741.-



ESCALA=1

NOTAS= MEDIDAS CONSIGNADAS EN METROS
 FRACC. 1 y 2 (CALLES PÚBLICAS)

Liliana Landa de Bongiovanni
 Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
 Concejo Municipal de Pava



Waldo M. L. Suarez
 Dr. WALDO M. L. SUAREZ
 Concejo Municipal de Pava

C.I
 INT



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ANEXO II DE LA

ORDENANZA Nº 2.741.-

ACTA COMPROMISO

En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cuatro, entre la PRESIDENCIA DE LA NACION, representada en este acto por el Presidente de la COMISION DE TIERRAS FISCALES NACIONALES - "Programa ARRAIGO" Arq. Miguel Angel LICO, constituyendo domicilio especial en la Avenida Corrientes Nº 1302 - 2º Piso - de la Capital Federal, en adelante el "Programa ARRAIGO", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente C.P.N. Omar Angel PEROTTI, constituyendo domicilio especial en Moreno Nº 8 de la ciudad de Rafaela, PROVINCIA DE SANTA FE, en adelante "La Municipalidad", por la otra, celebran y suscriben el presente Acta Compromiso, según las cláusulas que se especifican a continuación:

PRIMERA: "La Municipalidad" se compromete ejecutar las tareas descriptas en el artículo 5º del Decreto Provincial Nº 0572 del 22 de Marzo de 1994, por el cual se otorgan Fondos de Aportes del Tesoro Nacional con destino específico a ejecutar tareas referidas al desarrollo del "Programa ARRAIGO" en la PROVINCIA DE SANTA FE, que como Anexo I se agrega a la presente.-

SEGUNDA: El "Programa ARRAIGO" se compromete a realizar la verificación de dominio, saneamiento de títulos, desafectaciones, tasaciones y demás tramitaciones legales-administrativas necesarias para la transferencia a los actuales ocupante de los inmuebles incluidos en el Anexo I del Decreto Nº 2154/90 modificado por su similar 157/92, que se encontraren ubicadas en esa jurisdicción.-

TERCERA: "La Municipalidad" se compromete a remitir al "Programa ARRAIGO", en un plazo no mayor de TREINTA (30) días contados a partir de la firma del presente, los programas de ejecución y la especificación de los recursos respecto de las tareas que a continuación se detallan: compra y escrituración de aproximadamente VEINTICINCO (25) hectáreas, escrituración y gastos de mensura, todo ello sujeto a las autorizaciones pertinentes según lo establecido en la Ley Nº 2756 Orgánica de Municipalidades.-

CUARTA: "La Municipalidad" se compromete a

- * Adquirir y escriturar las aproximadamente VEINTICINCO (25) hectáreas en dos localizaciones;
- * Realizar la mensura y urbanización de los predios citados con una cantidad de SETECIENTOS (700) lotes aproximadamente;
- * Urbanizar ambos predios con un aporte propio de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

mensuales aproximadamente;

- * Transferir los lotes obtenidos de acuerdo al listado de adjudicatarios, en forma similar a la realizada por el "Programa ARRAIGO", constituyendo un fondo para solventar el gasto de escrituración necesario;
- * Aprobar el plano de mensura y subdivisiones definitivo.-

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados ut supra.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela